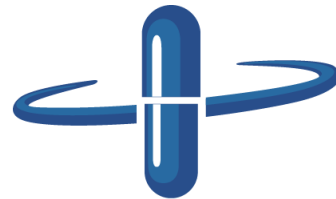


Código de Ética y Conducta Empresarial



FARMACAPSULAS®

Contenido

1. Presentación del Representante Legal
2. Direccionamiento Estratégico
3. Propósito y Alcance
4. Definiciones
5. Lineamientos Generales
 - Lineamientos sobre anticorrupción (lavado de activos, financiación del terrorismo) y anti soborno nacional, transnacional y otras prácticas corruptas.
 - Remuneración a Colaboradores
 - Regalos, entretenimiento, alimentación, viaje y hospitalidad
 - Contribuciones políticas y donaciones
 - Conflictos de intereses
 - Uso de bienes, información y recursos de la Empresa
6. Relaciones con Grupos de interés
 - Nuestros Colaboradores
 - Nuestros Asociados de Negocios (clientes, proveedores, contratistas)
 - Nuestro Entorno
7. Protección de Datos
8. Administración del Programa de Ética Empresarial

1. PRESENTACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

El presente Código de Ética y Conducta Empresarial de C.I. FARMACAPSULAS S.A.S, presenta el marco general para el relacionamiento de la Empresa y sus colaboradores con los grupos de su interés, las acciones y toma de decisiones necesarias dentro del giro del negocio, actuando siempre bajo los valores de total Honestidad, Responsabilidad, Eficiencia, Integridad, , Transparencia, Respeto, Equidad, Imparcialidad y Celeridad.

La práctica de estos valores ha sido un pilar fundamental para el crecimiento de nuestra Empresa bajo una cultura empresarial de cumplimiento a la ley en la cual el soborno transnacional y la corrupción en general son consideradas inaceptables. Todo ello ha permitido construir una imagen corporativa que respalda nuestra Misión y Visión, esforzándonos siempre por la excelencia en la calidad de los productos que ofrecemos a nuestros clientes para el bienestar de la comunidad.

Este marco de conducta busca otorgar transparencia e integridad a las actuaciones de los altos directivos y colaboradores de la empresa en todos sus niveles. Por tanto, en el presente documento se establecen las obligaciones y responsabilidades de todos los involucrados con la organización, garantizando el cumplimiento de las normas, políticas, regulaciones, la sana convivencia, la ética organizacional, la debida ejecución de los controles internos y externos que aseguren el cumplimiento de las leyes nacionales e internacionales.

Todos los que hacemos parte de la empresa debemos seguir este Código de Ética y Conducta Empresarial, con el firme propósito de garantizar que todas las actividades relacionadas con el negocio, se ciñan estrictamente a las leyes y regulaciones, y aseguremos la aplicación de los estándares y principios de responsabilidad que tenemos con la empresa y nuestro entorno empresarial.

Los invitamos a que reporten cualquier situación que atente contra el presente Código a su jefe directo, al Oficial de Cumplimiento o a través del correo electrónico dispuesto para este fin. No duden en contactarnos a través de cualquiera de los medios anteriormente mencionados.

Finalmente quiero agradecer a todos los colaboradores de FARMACAPSULAS el compromiso permanente con los más elevados estándares en todo lugar y todos los días, actuando siempre bajo el Código de Ética y Conducta Empresarial. Cumpliendo así con lo que los demás esperan de nuestra empresa y lo que esperamos de nosotros mismos.

2. NUESTRO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

Nuestra Misión

Entregamos a nuestros clientes cápsulas duras, productos farmacéuticos y naturistas de alta calidad y confiabilidad para satisfacer sus necesidades y expectativas, a través de operaciones productivas, optimizadas y con avance tecnológico, generando desarrollo y bienestar en su talento humano, la comunidad y sus accionistas.

Nuestra Visión 2025

Ser reconocida por nuestros clientes y en el mercado como una empresa mundialmente destacada por la óptima calidad de sus productos, excelencia en el servicio, precios competitivos y oportunidad en la atención a las necesidades de sus mercados, garantizando el desarrollo sostenible de la empresa.

Nuestras Competencias Corporativas

- Disposición para Trabajar en Equipo y Respeto por las Normas
- Compromiso con la Calidad y Excelencia en los Resultados
- Compromiso con la Excelencia en el Servicio
- Conciencia en la Prevención de los Riesgos

3. PROPÓSITO Y ALCANCE

¿Cuáles son los propósitos de este documento?

- Proporcionar una guía unificada para el desarrollo diario de las operaciones dentro de los valores de la ética empresarial, y a lo que aspiramos ver en la práctica como comportamiento ético.
- Generar en los colaboradores de FARMACAPSULAS compromiso con una gestión eficiente, íntegra y transparente en sus relaciones profesionales, interna y externamente.
- Contribuir a mantener la imagen corporativa de excelencia y al logro de nuestro direccionamiento estratégico de la empresa.

¿A quiénes aplica el presente Código de Ética y Conducta Empresarial?

Este Código aplica a todos los colaboradores de FARMACAPSULAS, incluyendo todas las operaciones y actividades relacionadas con el negocio.

El Código también establece normas éticas para nuestra interacción con asociados de negocios, así como para los contratistas.

4. DEFINICIONES

A continuación, se relacionan los significados de los términos utilizados en el Código de Ética y Conducta Empresarial:

- **Asociados de Negocio:** Se refiere a los clientes, contratistas y proveedores.
- **Colaboradores:** Persona que desarrolla una labor específica en la empresa, aportando sus conocimientos, habilidades, actitudes y resultados al logro de los objetivos empresariales.
- **Conflicto de Interés:** Situación en virtud de la cual una persona se encuentra en una posición en donde podría anteponer sus intereses privados, personales o familiares ante el interés corporativo, con la finalidad de obtener un provecho para sí mismo, sus familiares o socios. De manera que su interés particular pueda interferir con la objetividad que requiere su cargo o afecta su toma de decisiones. Es decir, la persona tiene interés directo en la decisión que debe adoptar ya sea porque lo afecte a él, a alguno de sus familiares o socios.
- **Ética:** Para los fines de este documento, ética significa hacer lo que es correcto, de la manera correcta, por las razones correctas; abarca los comportamientos, tanto personales como profesionales, en el desarrollo de los negocios.
- **Oficial de Cumplimiento:** Empleado nombrado por la Junta Directiva, cuyos deberes principales son velar porque se comunique el presente Código, promover una cultura ética, preparar informes sobre asuntos de ética y cumplir con las demás funciones que defina la Junta Directiva, así como cumplir con los deberes establecidos en las normas.
- **Servidor Público o Autoridad:** se refiere a los miembros de las entidades, organizaciones y corporaciones públicas, y en general a todos los empleados y trabajadores del Estado Colombiano o de otros países.
- **Soborno Transnacional:** Acto en virtud del cual, una persona jurídica, por medio de sus colaboradores, administradores, socios, contratistas o sociedades subordinadas, da, ofrece o promete a un servidor público extranjero, de manera directa o indirecta: (i) sumas de dinero, (u) objetos de valor pecuniario o (iii) cualquier beneficio o utilidad a cambio de que dicho servidor público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional.

5. LINEAMIENTOS GENERALES:

FARMACAPSULAS y sus Directivos están comprometidos a actuar con responsabilidad, eficiencia, integridad, transparencia, honestidad y respeto. Así mismo, manifiestan la disposición de autorregularse y tomar decisiones conforme a los valores antes mencionados en el presente Código de Ética, orientándose hacia una gestión íntegra basada en valores éticos frente a todos sus grupos de interés.

Este compromiso se extiende a la gestión de los colaboradores y asociados de negocios de la empresa, quienes actuarán con objetividad, ética y profesionalismo en el ejercicio de su cargo o prestación de servicio o suministro de bienes, siendo responsables cada uno de ellos por su cumplimiento.

A continuación, se relacionan los lineamientos como marco de referencia para ayudar a identificar los límites dentro de los que debemos actuar.

Lineamientos sobre anticorrupción y anti soborno nacional, transnacional y otras prácticas corruptas.

- La labor que realizan los colaboradores de FARMACAPSULAS se realiza siempre con rectitud, profesionalismo, integridad, en beneficio de la empresa y conforme al intereses corporativos.
- Todas las decisiones se toman con base en la información obtenida, de manera imparcial y objetiva, no en consideraciones subjetivas.
- Se evita toda situación en la que los intereses privados, personales o familiares directos o indirectos se encuentren en conflicto con el interés corporativo o puedan interferir con el desempeño ético y transparente de nuestras funciones.
- Es obligación de todos denunciar ilegalidades e irregularidades.
- FARMACAPSULAS no tolera ninguna forma de soborno (tráfico de influencias, pago de comisiones a autoridades, entre otras) o corrupción, por lo tanto, exigimos que otros no lo hagan ni lo intenten con nosotros.
- No aceptamos realizar operaciones comerciales, cambiarias o de comercio exterior como instrumento para ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma, de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas para dar apariencia de legalidad a las transacciones y fondos vinculados con las mismas.
- Como colaboradores de la Empresa, nuestras relaciones se rigen por el marco de referencia establecido en las leyes de cada país y por las más altas normas

internacionales sobre prevención y lucha contra el soborno y la corrupción.

- Sobornar o permitir el soborno, la corrupción son prácticas deshonestas, prohibidas por la Empresa y tendrá consecuencias disciplinarias y punibles.

Remuneración a Colaboradores

La remuneración de nuestros colaboradores se fija de acuerdo a la estructura organizacional de FARMACAPSULAS, definidas por los diferentes niveles ocupacionales, donde en cada nivel se define el rango salarial dependiendo de las responsabilidades, el contexto empresarial y el mercado laboral dando cumplimiento a las regulaciones establecidas en las normas laborales. La remuneración se reflejará en los contratos de trabajo de manera inicial, preservando el nivel adquisitivo del colaborador de manera continua, tomando como referencia el salario mínimo legal vigente en Colombia.

Regalos, entretenimiento, alimentación, viaje y hospedaje

En ningún caso está permitido que los colaboradores, contratistas o asesores de la compañía den, ofrezcan o prometan a servidores públicos nacionales o extranjeros, directa o indirectamente, dinero, objetos de valor pecuniario o cualquier beneficio o utilidad a cambio de que dicho servidor público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un negocio o transacción nacional o internacional.

El objetivo de los regalos y las atenciones empresariales a particulares es establecer una buena voluntad y fortalecer las relaciones con los asociados de negocios. No se destinan a obtener ventajas injustas para la empresa ni un beneficio personal. Cualquier regalo o atención empresarial debe ser coherente con las prácticas empresariales habituales razonables y, por tanto, no debe realizarse en forma de dinero en efectivo o equivalente.

No se pueden realizar regalos a autoridades como fachada para sobornos, favoritismos indebidos u otras acciones corruptas. Se entienden permitidos apoyos o regalos a causas benéficas u obras sociales patrocinadas por funcionarios a autoridades, así como atenciones empresariales medidas con las autoridades o entidades, siempre que sean coherente y medidas y no tengan por finalidad obtener ninguna ventaja o influir inapropiadamente en una decisión.

Los regalos, entretenimiento, alimentación, viaje y hospedaje a particulares deberán seguir las siguientes pautas:

- Como colaboradores debemos tener cuidado de no dar o recibir regalos, entretenimiento, alimentación, viaje y hospedaje que puedan parecer excesivos o capaces de influir inapropiadamente en una decisión o en una relación comercial.

- Los colaboradores no pueden usar su cargo en la Empresa para solicitar cualquier clase de favor personal, remuneración, pago de comisiones, descuento, viajes, alojamiento, regalos o préstamos a los asociados de negocios o grupos de interés. Estas prácticas están prohibidas.
- Cualquier regalo u hospedaje recibido solo debe tener la motivación de expresar estima, cortesía o agradecimiento; y no con fines de obtener un interés particular. Debe ser de un valor razonable, no debe ser ostentoso ni extravagante, teniendo en cuenta las costumbres locales, las prácticas del mercado y el estatus social respectivo del donante y el receptor. Cuando un colaborador no esté seguro de si debe aceptar o no un regalo o atención, debe consultar con su jefe directo y con el Oficial de Cumplimiento.
- Los colaboradores de FARMACAPSULAS no deben recibir ingresos y/o beneficios de asociados de negocios.

Contribuciones políticas y donaciones

Todas las donaciones de FARMACAPSULAS tendrán un fin lícito y estarán destinadas de manera prioritaria, sin que sea exclusivo, a sectores como educación, salud, medio ambiente, alimentación de la infancia y entidades sin ánimo de lucro o en general a cualquier organización que contribuya lícitamente al desarrollo social del país. Éstas estarán registradas en la contabilidad de la empresa, con el debido certificado de emisión a la empresa a la que se realiza la donación.

No se podrán hacer donaciones a entidades filantrópicas o Personas Expuestas Políticamente PEPs como fachadas para sobornos, favoritismos indebidos u otras acciones corruptas. Nos abstendremos de hacer donaciones si las circunstancias pudiesen hacerlas ver como un soborno o cualquier otra acción corrupta, aunque esta no sea nuestra intención y sepamos que esto no es cierto.

Conflicto de intereses

Se presume que existe conflicto de interés cuando un candidato a vacante o colaborador tiene un vínculo familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad o tercer grado de afinidad con un asociado de negocio de FARMACAPSULAS. Lo cual obligaba al candidato a vacante o colaborador a declarar de manera oportuna, completa y veraz su impedimento en la función o toma de decisión de que se trate, manifestando las circunstancias de índole familiar, moral o económica que puedan afectar su independencia, imparcialidad y transparencia. De manera que el conflicto de interés no se configura por el sólo hecho de encontrarse en una situación personal o familiar que pueda afectar la decisión a tomar, sino por No manifestarla, a sabiendas de encontrarse en tal situación de impedimento para tomar parte en la decisión o gestión de que se trate.

Una vez que el candidato a vacante o colaborador ponga de manifiesta el conflicto de interés, la situación será analizada por la Gerencia de Gestión Humana y por el Oficial de Cumplimiento quienes evaluarán y determinarán si es preciso tomar medidas para prevenir o minimizar cualquier impacto en la empresa.

Los asociados de negocio también deben manifestar la existencia de un conflicto de interés que pueda afectar la transparencia del proceso de contratación o ejecución del servicio o suministro de bienes, en los términos antes expuestos. Los proveedores y contratistas deben manifestar tal circunstancia al Gerente de Compras y los clientes al Jefe de Exportaciones, quienes de manera conjunta con el Oficial de Cumplimiento evaluarán y determinarán si es preciso tomar medidas para prevenir o minimizar cualquier impacto en la empresa.

Uso de bienes, información y recursos de la Empresa

Los colaboradores tienen la obligación de asegurar la conservación de los bienes y recursos de la empresa y su uso mesurado únicamente para los fines para los cuales les fueron confiados.

Todos los colaboradores deben ser diligentes a la hora de mantener la integridad y reserva de la información privada, restringida y confidencial de la Empresa, la cual no podrá ser publicada o compartida con terceros. Los asociados de negocio que durante la relación comercial con la empresa tengan acceso a esta información, no podrán utilizarla en provecho propio ni de terceros y deberán mantenerla bajo reserva. Estas obligaciones se aplican incluso después de terminado el vínculo con FARMACAPSULAS.

La conservación de los documentos se realizará conforme a los procedimientos internos aplicables a cada área.

Todo colaborador o asociado de negocio está obligado a reportar el robo, fraude y otras acciones deshonestas relacionadas con los bienes, información y recursos de la Empresa, cuando tenga conocimiento de ello.

Los sistemas electrónicos de comunicación y activos físicos de FARMACAPSULAS se destinan a facilitar la actividad empresarial, por lo que toda comunicación entre colaboradores y externos se deben realizar de forma profesional.

Está prohibido utilizar los logotipos y marcas comerciales de la empresa sin el permiso explícito de la persona o cargo autorizado.

Respetamos los derechos de propiedad intelectual. La empresa se compromete a excluir cualquier tipo de software o programa que no esté debidamente licenciado. Los colaboradores y asociados de negocio adquieren este mismo compromiso.

Ejemplos de Información privada de la empresa que debemos mantener en reserva como colaboradores de FARMACAPSULAS.

- Propiedad intelectual, como patentes, marcas comerciales, derechos de autor, secretos comerciales e industriales y empresariales.
- Diseños, esquemas, especificaciones técnicas, conocimientos técnicos
- Asuntos financieros, modelos de negocio, proceso productivo, claves de seguridad, listas de clientes y proveedores, prácticas de asignación de precios, estrategias de marketing.

6. RELACIONES CON GRUPOS DE INTERÉS

Nuestros Colaboradores

Nuestros colaboradores son un pilar fundamental en el crecimiento de nuestra empresa, por lo que nuestra empresa tiene en cuenta al momento de su incorporación, que estos cuenten con pautas de comportamiento que permitan reforzar los lineamientos aquí expuestos, por ello:

- Promovemos la participación de los colaboradores en comunicar los eventos adversos que puedan estar relacionados con la seguridad del proceso productivo, cadena de suministro internacional y de los productos de la empresa.
- Propiciamos un ambiente de trabajo saludable y productivo, fomentando la colaboración y el trabajo en equipo.
- Ser cumplidor de las normas de higiene, calidad, seguridad y Buenas Prácticas en el desarrollo de sus funciones manteniendo la ética personal y de toma de conciencia de manera permanente.
- Respetamos los derechos humanos fundamentales y el respeto absoluto independientemente del sexo, raza, religión, entre otros factores diferenciadores.
- Le damos alta prioridad a cumplir con las leyes y regulaciones laborales que rigen sus relaciones con los colaboradores y no contratamos menores de edad.
- No toleraremos ninguna forma de discriminación, ya sea verbal o por acción por motivos de raza, género, religión, nacionalidad, orientación sexual, entre otras.
- No patrocinamos actos delictivos como trata de personas.

- Brindamos seguridad a nuestros colaboradores y aseguramos que las instalaciones sean aptas para el trabajo.
- Promovemos las competencias corporativas que nos identifica y conductas que se fomentan en nuestro Código de Ética y Conducta Empresarial.
- Establecemos objetivos retadores con énfasis en los resultados y de acuerdo nuestras habilidades.
- Proporcionamos oportunidades de empleo equitativas para todos los colaboradores y candidatos cualificados.
- Actuamos de forma justa y respetuosa en todos los aspectos de los procesos de contrataciones, ascensos y despidos, así como durante toda la relación laboral.
- El acoso (laboral, sexual o cualquier otra forma de acoso), trato degradante, trabajo forzado incluida la intimidación, está totalmente prohibido y puede derivar en medidas disciplinarias, incluido el cese de las relaciones laborales.
- No se tolerará la violencia de ningún tipo en el lugar de trabajo, incluido contacto físico hostil, intimidación o amenazas que hagan que otros no se sientan seguros.
- Los colaboradores tienen el compromiso de comunicar cualquier presión política, comercial, financiera o de otro tipo que afecte de forma adversa a la empresa, su entorno o la calidad de su trabajo.
- Todos los colaboradores deberán proteger y no divulgar la información, documentos y cualquier tipo de información de los clientes, proveedores, transferencia de resultados, informes o datos en medio físico o electrónico, la cual es de propiedad de la empresa, es reservada y no podrá divulgarse a terceros.
- Todos los colaboradores deberán prestar un servicio de excelencia a los clientes de la empresa, manteniendo siempre un marco de relaciones éticas y cumplimiento de las normas, leyes y políticas internas.
- Todos los colaboradores deberán cumplir los acuerdos de servicio de sus clientes internos y externos acorde a los compromisos establecidos en las oportunidades de entrega, confiabilidad y calidad en el desarrollo de sus operaciones.
- Promovemos la toma de conciencia para la Protección y el cuidado del Medio Ambiente, mediante planes y programas ambientales.

Situaciones prohibidas:

- Brindar información a la competencia sobre los asuntos empresariales de FARMACAPSULAS como precios, costos, proveedores, clientes, capacidades de producción, procesos productivos, términos de las condiciones de venta que podrían afectar a la empresa.
- Realizar actividades consideradas por la ley como constitutivas de competencia desleal.
- Evitar situaciones que signifiquen o pudieran significar un conflicto entre sus intereses personales, familiares y económicos y los de nuestra compañía.
- Participar en cualquier negocio o actividad que de manera directa o indirecta compita o interfiera con la compañía.
- Tomar provecho de nuestro puesto o posición en la compañía para obtener beneficios personales, incluyendo a miembros de nuestra familia o terceras personas.
- Entregar o prometer dádivas a servidores públicos nacionales o internacionales a cambio de cualquier otro tipo de beneficio.
- No se deben aceptar transacciones en efectivo por un valor igual o superior a \$10.000.000.
- Utilizar los recursos de la empresa para labores distintas de las relacionadas con su actividad, ni utilizarlo en provecho personal o de terceros.
- Aceptar, para sí o para terceros, donaciones en dinero o en especie por parte de proveedores, contratistas, clientes o de entidades con las que la empresa sostenga relaciones en razón de su actividad, que conlleve a generar cualquier clase de compromiso no autorizado.
- Hacer uso indebido de la información privilegiada para obtener provecho propio o para terceros.

Nuestros Asociados de Negocios

Nos esforzamos por brindar y adquirir productos de calidad y servicios de excelencia, manteniendo con nuestros asociados de negocios un trato de profesionalismo e integridad. Para asegurar una relación duradera de mutuo beneficio nos enfocamos en actuar con transparencia en nuestras negociaciones.

- Identificamos, conocemos, evaluamos y registramos nuestros asociados de negocios de acuerdo a nuestros procedimientos internos.
- Seleccionamos y negociamos con los asociados de negocio sin ningún tipo de sesgos o preferencias sino con base en el análisis objetivo.
- FARMACAPSULAS aplica medidas de debida diligencia para el conocimiento de sus asociados de negocio, sus operaciones, productos y el volumen de sus transacciones, con el fin de verificar sus aspectos legales, financieros, reputacionales, relaciones con terceros, entre otros.
- La Empresa garantiza la imparcialidad y transparencia en los procesos de contratación, en un ámbito de libre competencia, orientada por los principios de buena fe, justicia e igualdad.
- La compra de bienes y servicios se realiza aplicando medidas y procedimientos de Debida Diligencia establecidos de acuerdo a nuestras normas, políticas, procedimientos y la legislación aplicable.
- Preservamos y fomentamos una competencia honesta y justa en el mercado, respetando a nuestros competidores y sus productos.
- FARMACAPSULAS compite lealmente contra otros en innovación, eficacia, calidad, servicio, rendimiento y precio.
- No participamos en acuerdos con la competencia sobre la asignación de clientes, territorios o cuotas de mercado, y en general no realizamos ningún acto considerado de competencia desleal.
- No se tolerará ninguna forma de influencia indebida por parte de los asociados de negocio hacia los colaboradores de FARMACAPSULAS tales como soborno, obsequios de acuerdo a lo establecido en el Presente Código de Ética, alteración u ocultamiento de información y documentos del asociado para obtener un beneficio en particular, generación de reportes con base en información falsa o inexacta, conductas deliberadas en los procesos de contratación y licitaciones con el fin de obtener dádivas o cualquier actividad para cometer delitos de corrupción, fraude, estafa o cohecho..
- Creamos y mantenemos un ambiente de confianza y mutuo beneficio con los asociados de negocios.
- Cumplimos con nuestros compromisos, respetamos los acuerdos y términos contractuales negociados con nuestros asociados de negocios.

- Nuestras prácticas son honestas y cuidamos no violar nuestro Código de Ética y Conducta Empresarial y nuestras políticas y procedimientos.
- Los asociados de negocios son tratados en forma justa, conforme a las leyes de defensa de la competencia, antimonopólicas y de lealtad comercial.
- La política comercial y los precios se establecen en forma independiente y nunca son acordados, formal o informalmente, con la competencia.
- Motivamos a nuestros asociados de negocios a actuar bajo el marco de las leyes y regulaciones de la industria farmacéutica.
- Utilizamos productos y servicios sujetos al cumplimiento de las normas y buenas prácticas de manufactura, comercialización y distribución.

Nuestro Entorno y Gobierno

- Mantenemos colaboración constante con las autoridades y alta disposición en la prevención, detección y control del soborno nacional o internacional y de la corrupción.
- Brindamos información precisa, completa, puntual y transparente en los informes y documentos que enviamos a las autoridades.
- Respetamos todas las leyes de comercio internacional aplicables a la hora de exportar productos que hacen parte de nuestra línea de negocio.

7. PROTECCIÓN DE DATOS

Dado que FARMACAPSULAS puede recopilar información de carácter personal de distintas personas, incluidos los colaboradores y asociados de negocio, declaramos que esta información solo se trata para los fines descritos en nuestra Política de Tratamiento de Datos Personales, la cual está disponible para consulta en la página web corporativa www.farmacapsulas.com.

FARMACAPSULAS cumple con la obtención del consentimiento por escrito antes de recopilar o tratar, la información personal.

8. ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

El programa de Transparencia y Ética Empresarial busca garantizar que todos los colaboradores y asociados de negocio conozcan y apliquen en sus acciones y actividades las pautas éticas plasmadas en este código, conforme a la siguiente estructura organizacional:



Responsabilidades de la Junta Directiva:

- Aprobar el presente Código de Ética y Conducta Empresarial.
- Aprobar el nombramiento del oficial de cumplimiento.
- Recibir los Informes sobre el Programa de Ética y Transparencia Empresarial.

Responsabilidades del Representante Legal:

- Diseñar, implementar y mantener el Programa de Ética y Transparencia Empresarial.
- Hacer cumplir el presente Código.
- Suministrar los recursos tecnológicos, humanos y físicos necesarios para la implementación del programa.
- Atender los requerimientos que realice la Superintendencia de Sociedades, accionistas y la Junta Directiva en materia de soborno transnacional o nacional y corrupción.
- Proponer el Oficial de Cumplimiento a la Junta Directiva.
- Rendir informe a la Junta Directiva sobre el programa de ética empresarial.

El Oficial de Cumplimiento del Programa de Transparencia y Ética Empresarial será la persona que designe la organización y asumirá las siguientes responsabilidades:

- Puesta en marcha de las políticas de cumplimiento.
- Rendir informes al Representante Legal sobre el Programa de Transparencia y Ética

Empresarial.

- Gestionar los riesgos de soborno nacional y transnacional, otras prácticas corruptas a las que está expuesta la empresa.
- Resolver las consultas que le sean planteadas.
- Resolver los casos de conflictos de intereses que sean declarados.
- Proponer la actualización y modificación de los procedimientos de la empresa que ayuden a minimizar los riesgos de soborno transnacional y corrupción.
- Reportar a las autoridades cuando existan indicios de una actuación delictiva.
- Proponer actualizaciones y modificaciones al presente Código.
- Las demás que determine la ley y normas aplicables.

Gestión de Procesos:

- Brindar apoyo al Oficial de Cumplimiento.
- Diseñar los procedimientos específicos y adecuados para administrar el riesgo soborno transnacional y nacional y corrupción.
- Evaluar en las auditorías internas el cumplimiento del presente Código.
- Proponer al Oficial de Cumplimiento mecanismos para la identificación, medición, control y monitoreo del riesgo de soborno transnacional y nacional y corrupción.
- Apoyar al Oficial de Cumplimiento en el diseño, ejecución y/o coordinación de los planes de capacitación.
- Apoyar al Oficial de Cumplimiento en la elaboración de informes relacionados con la gestión al riesgo de soborno transnacional y nacional y corrupción.
- Evaluación de riesgos y controles de las matrices de riesgo.

Líderes de Proceso:

- Identificar las medidas de administración requeridas para la gestión efectiva del riesgo que está bajo su responsabilidad.
- Hacerle seguimiento a la efectividad de los controles y al desarrollo adecuado de los planes de tratamiento.
- Aprobar los planes de tratamiento por ellos propuestos.
- Velar por que los colaboradores realicen el reporte oportuno de las señales de alerta.

Colaboradores de la organización:

- Cumplir con los lineamientos establecidos en el presente Código.
- Reportar las señales de alerta que surjan de las actividades diarias realizadas.

Elementos del Programa

Este programa con la orientación del Oficial de Cumplimiento consta de los siguientes

Código: DAD-166 (Vigente desde 14 de Noviembre de 2023)

Edición 4

Página 16 de 19

elementos claves:

Evaluación del Riesgo

La evaluación del riesgo se realizará conforme al procedimiento interno y matriz de riesgo establecida por la empresa.

Formación

Sesiones de formación y material educativo sobre las expectativas de cumplimiento y comportamiento ético de los colaboradores y de la empresa.

Comunicación anónima y sin represalias

FARMACAPSULAS cuenta con herramientas y canales de comunicación formales y no formales para que colaboradores y asociados de negocio reporten sospechas de violación al código de ética o comuniquen problemas o conductas inadecuadas, que puedan afectar de forma adversa a la empresa y/o a la calidad del producto. La comunicación se puede presentar de forma anónima y sin represalias.

Supervisión y auditoría

Procedimientos para evaluar el cumplimiento del Código leyes aplicables, así como para identificar oportunidades de mejora a través de las auditorías internas.

Investigación y aplicación

Toma de medidas adecuadas para abordar malas conductas o incumplimiento por parte de nuestros colaboradores y asociados de Negocios, existiendo el deber de estos de cooperar en las investigaciones internas. La falta de cooperación puede conllevar medidas disciplinarias, incluido el despido.

FARMACAPSULAS invita a todos sus colaboradores a reportar las sospechas de violación del código de ética, lo cual se manejará con total confidencialidad.

La información presentada con relación a los casos reportados recibirá una respuesta expedita, profesional y confidencial. Para este fin, se han establecido canales de comunicación donde pueden reportar cualquier presión comercial, política, financiera y de otro tipo que afecte de forma adversa a la empresa y a la calidad de su trabajo.

Consultas al Oficial de Cumplimiento:

Todo colaborador o asociado de negocio podrá presentar consultas al Oficial de

Cumplimiento y es obligatorio que éste dé una respuesta. Para esto disponemos del siguiente correo electrónico: etica@farmacapsulas.com.

El Oficial de Cumplimiento llevará un registro de las consultas.

¿Qué ocurre si alguien infringe este Código de conducta?

El incumplimiento del presente Código por nuestros colaboradores será sancionado de acuerdo a los procedimientos disciplinarios y demás regulaciones aplicables. Dicho incumplimiento debe ser enviado a la Gerencia de Gestión Humana para la investigación disciplinaria correspondiente.

El incumplimiento de lo dispuesto en este Código por parte de los proveedores y contratistas debe ser enviado a la Gerencia de Compras y en el caso de los clientes a la Jefatura de Exportaciones, para la investigación correspondiente. En caso de comprobarse el incumplimiento, FARMACAPSULAS tendrá la facultad de terminar de manera unilateral la relación comercial con el asociado de negocio y podrá interponer multas a cargo del infractor en proporción con la magnitud del incumplimiento. En ningún caso la terminación unilateral por incumplimiento de este Código generará pago de indemnización a favor del asociado de negocio.

Todos los casos de incumplimiento del código de ética, serán evaluados por el Oficial de Cumplimiento, quien revisará todos los hechos, datos y situación para determinar sus recomendaciones a la empresa. En caso de que existan indicios de una conducta penal, deberá informarse a la Fiscalía General de la Nación.

Declaración de aceptación

Se dejará constancia de todos los colaboradores que confirmen que se les ha proporcionado el Código de Ética y Conducta Empresarial que lo han leído y comprendido.

MI DECLARACIÓN DE COMPROMISO

Declaro que he leído y tengo claridad de la información que contempla el Código de Ética y Conducta Empresarial de FARMACAPSULAS.

Respetaré estos principios y pautas éticas en todas mis actividades laborales diarias.

Nombre del colaborador (escriba claramente en letras de imprenta)

Área / Departamento:

Firma del colaborador: _____

Fecha (AAAA-MMM-DD): _____

(Complete la información, retire esta página y devuélvala a Gestión Humana)

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA EMPRESARIAL DE FARMACAPSULAS

Este código se puede encontrar en formato electrónico en
Sitio externo: <http://www.FARMACAPSULAS.com>